

678 2

Expediente N° 2005/10/001/1701

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 DIC. 2007

VISTO: el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Unión Barrial Sponton y González, Departamento de Rocha;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de Centro Comunal para Barrios Sponton y González (120 m2); con la suma de \$ 527.500.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 527.500.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

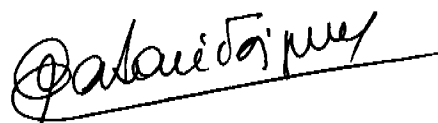
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Unión Barrial Sponton y González, Departamento de Rocha, para realizar la construcción de Centro Comunal para Barrios Sponton y González (120 m2).-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 527.500.- (pesos uruguayos quinientos veintisiete mil quinientos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 897 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 527.500.- (pesos uruguayos quinientos veintisiete mil quinientos), en 2 (dos) cuotas de \$ 263.750.- (pesos uruguayos doscientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 042 0037374, Sucursal 042, perteneciente a la Asociación Civil Unión Barrial Sponton y González, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República